



RECIBIDO
18 ENE. 2021

HORA: 16:44
FIRMA:

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS MAYORES
Procurador de los Derechos Humanos

Guatemala, 14 de enero de 2021

REF.CCML-PAII/rjhg-29-2021

RECIBIDO
27 ENE. 2021

HORA: 9:45
FIRMA:

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
18 ENE 2021
RECEPCIÓN DE DESPACHO

Secretaria

Thelma Elizabet Portillo de Quintana

Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP

Su despacho

Respetable Secretaria:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores, realizó una supervisión en el año 2020 al Comité Nacional de Protección a la Vejez - CONAPROV- con el objetivo de verificar la ejecución de sus funciones en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 80-96 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Procurar las acciones necesarias y oportunas para lograr la asignación de presupuesto al CONAPROV.
2. Procurar se asegure contar con el personal necesario para desarrollar las actividades administrativas del referido Comité con el fin de mejorar los controles y atención de las gestiones que correspondan a su funcionamiento.
3. Elaborar plan estratégico nacional y plan operativo anual de labores específicamente de CONAPROV de las acciones que se implementarán dentro del marco de su competencia, así como el resultado de los mismos.
4. Desarrollar actividades y acciones dirigidas a las personas mayores con temática de inclusión de personas jubiladas, personas sin cobertura social, personas mayores en situación de calle, personas mayores privadas de libertad, exclusión de mujeres de 60 años y más en todos los ámbitos, incluyendo asegurar su accesibilidad a servicios de salud tanto en la red nacional de salud pública como la de los derechohabientes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, personas mayores en situación de abandono y

Servicios Generales

RECIBIDO

14/01/2021

2:53 80

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.

www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

desaparecidas, de manera general y particularmente en el marco de la pandemia COVID-19.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo